



Expediente N° 880.017/90



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

BUENOS AIRES, 11 OCT 1990

VISTO la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre la "UNION TRABAJADORES GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la ASOCIACION DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPUBLICA ARGENTINA", aplicable al personal que se desempeña en el ámbito de la representatividad de las partes signatarias de la presente; con término de vigencia de DOS (2) AÑOS a partir del 1° de Agosto de 1990, incluyendo escala de remuneraciones para los meses de Agosto y Setiembre de 1990; y atento a lo dictaminado a fs. 123, y ajustándose a las determinaciones de la Ley 14.250 (texto ordenado Decreto N° 108/88) y su Decreto Reglamentario N° 199/88, el suscripto en su carácter de Director de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, homologa dicha convención con alcance nacional, conforme a lo autorizado por el art. 10° del Decreto N° 200/88.

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón y regístrese la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 60/114. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 3 para su conocimiento. Hecho, pase a la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos, a los efectos del registro del convenio colectivo y a fin que provea la remisión de copia debidamente autenticada del mismo al DEPARTAMENTO PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA para disponerse la publicación del texto íntegro de la convención (Decreto 199/88 - art. 4 -) procediéndose al depósito del presente legajo.

Hecho, remítase copia autenticada de la parte pertinente de estas actuaciones a la DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES, para que tome conocimiento e intervención en razón de su competencia, respecto a las cláusulas referidas a aportes, a fin de que pueda ejercer el control pertinente (art. 9; 38; 58 de la Ley 23.551 -arts. 4 y 24 del Decreto 467/88).-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO

BUENOS AIRES, 11 OCT 1990

De conformidad con lo ordenado precedentemente, se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 60/114 quedando registrada bajo el N° 130/90.-

SIMON MIMICA
JEFE DEPARTAMENTO COORDINACION